RESPUESTA A OBSERVACIONES
MC-DC-CME-154-2023

CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS AMBIENTES DE MANUFACTURA AVANZADA DEL CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Asunto: RESPUESTA A OBSERVACIONES

La Entidad procede a dar respuesta, atendiendo las observaciones recibidas, a la evaluación definitiva del proceso contractual MC-DC-CME-154-2023, de la siguiente manera:

1. Observaciones presentadas por el Oferente **Anzety Ingeniería SAS**, así:

Observación N° 1

(…)"De acuerdo con el informe de evaluación 2, indicamos a la entidad:

Presentar junto con su propuesta copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental, por el manejo y traslado de sustancias químicas	Precontractual		X		El oferente presenta soporte con numero vital de operación, en el cual se evidencia que adjunto procedimiento gestión, transporte y disposición de residuos ANZETY_INGENIERIA_SAS y Plan de Emergencias ANZETY_INGENIERIA_SAS, **NO** adjunta radicado del plan de contingencias Ambientales para manejo de sustancias químicas, el cual es diferente al procedimiento de gestión, transporte y disposición de residuos. El plan de contingencias establece el marco de preparación, actuación y respuesta para la atención de incidentes por pérdida o derrames de sustancias químicas y/o peligrosas.

Manifestamos a la entidad que se dio cumplimento a la copia del radicado donde consta la presentación del PLAN DE CONTINGENCIAS POR EL MANEJO Y TRASLADO DE SUSTANCIAS QUIMICAS, a la autoridad ambiental como se ve a continuación:



En el cual se radicaron 2 documentos, plan de emergencia y plan de contingencias de residuos peligrosos (documento nombrado por Anzety Ingeniería SAS) el cual corresponde al PLAN DE CONTINGENCIAS POR EL MANEJO Y TRASLADO DE SUSTANCIAS QUIMICAS."(…)

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 1:

En atención a la observación presentada por el proponente **Anzety Ingeniería SAS,** la entidad se permite informar que:

Dentro del proceso de evaluación ambiental se evidenciaron dos documentos identificados así: **317620 (2).PDF y 317620.RTF.pdf**, mediante los soportes presentados por el proveedor se procedió a realizar el respectivo análisis de los mismos, donde se pudo identificar que en el campo INFORMACION RELACIONADA CON OTRO TIPO DE SOLICITUD, se anexaron dos documentos, así:

INFORMACION RELACIONADA CON OTRO TIPO DE SOLICITUD	
Documento 1	c-531773906_108_PROCEDIMIENTO_GESTI%C3%93N_TRANSPORTE_Y_DISPOSICI%C3
Documento 2	c-531773859_109_Plan%20de%20Emergenc%C3%ADas%20%20ANZETY%20%20INGENIE
Documento 3	
Nº de Radicado	
Descripción del documento	

Así las cosas es claro que de los documentos referenciados, ninguno corresponde al "plan de contingencias ambientales para el manejo y traslado de sustancias químicas", el cual es diferente al "procedimiento de gestión, transporte y disposición de residuos y el plan de emergencias".

Si bien la entidad únicamente solicitó copia del radicado, es su deber evidenciar que el documento requerido "plan de contingencias ambientales para el manejo y traslado de sustancias químicas", haya sido radicado correctamente ante la autoridad competente.

Ahora frente a la captura de pantalla que se relaciona a continuación, nos permitirnos manifestar los siguiente:



En el resultado del trámite gestionado, no se menciona que el radicado corresponda al plan de contingencias ambientales para el manejo y traslado de sustancias químicas.

En cuanto al registro de dicho trámite día y hora (miércoles 22 de noviembre del 2023 14:54:34 PM), se evidencia que dicha gestión se efectuó posterior al cierre de presentación de ofertas del proceso contractual. Para lo cual se hace referencia en lo siguiente:

*(…)De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, **lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas, ello es lo que implica la prohibición de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al «cierre del proceso»**. Lo anterior evita, por ejemplo, que se presenten oferentes que no cumplían con los requisitos para participar al momento de presentar las ofertas, y pretendan cumplirlos durante el proceso de selección o, inclusive, que se puedan variar condiciones de la oferta una vez presentada.*

*Un mejor entendimiento del significado de la expresión «circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso» implica distinguir entre la prueba de un hecho y el hecho mismo. En el caso de la subsanabilidad de las ofertas, una cosa es el requisito habilitante o el elemento de la propuesta y otra su prueba. Lo que prohíbe la norma es que se subsanen requisitos que **no estaban materialmente cumplidos al momento de presentación de la oferta**, o en palabras de la ley, que se acrediten hechos que ocurrieron después del cierre del proceso.(Concepto C – 285 de 2022 – Colombia Compra Eficiente)(…)*

Subrayado fuera de texto

Observación N° 2

(…)Por otro lado, el documento PDF enviado en los documentos de la subsanación llamado.

***PROCEDIMIENTO_GESTIÓN_TRANSPORTE_Y_DISPOSICIÓN_DE_LOS_RESIDUOS_ANZETY_INGENIERIA_SAS,** corresponde al siguiente requerimiento.*

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que
Criterios para contratar la realización de eventos					
Presentar Plan de gestión integral de residuos de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015 - Manejo de residuos peligrosos.	Precontractual	x			El oferente adjunta procedimiento para el manejo y transporte de residuos
Presentar junto con su propuesta copia del radicado donde conste					

Confirmando a la entidad que el documento PDF y el radicado del plan de contingencia no es el mismo, de igual manera que la entidad no solicito el documento en sí, solo la copia del radicado del mismo,

En derecho de la defensa y el debido proceso solicitamos a la entidad la habilitación de nuestra Oferta.(…)

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 2:

Se reitera lo manifestado por el oferente en la observación, el documento denominado ***PROCEDIMIENTO_GESTIÓN_TRANSPORTE_Y_DISPOSICIÓN_DE_LOS_RESIDUOS_ANZETY_INGENIERIA_SAS,*** fue el insumo bajo el cual se evaluó el criterio que hace referencia al "plan de gestión de residuos de acuerdo con el decreto 1076 de 2015", este documento fue subsanado por el oferente ANZETY INGENIERIA SAS en los términos establecidos dentro del proceso contractual, es claro para la entidad que dicho documento NO tiene ningún tipo de relación con el plan de contingencias ambientales para el manejo y traslado de sustancias químicas.

En atención a lo descrito anteriormente, nos permitimos informar que se mantiene el juicio de evaluación ambiental definitivo, publicado el 23/11/2023 1:50 PM.

Dada en Bogotá DC., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del 2023.

Ruben Dario Montoya Zapata
Subdirectora(e)
Centro de Materiales y Ensayos
SENA - Regional Distrito Capital

Proyectó: Katerin Marlen Guzman Santofimio – Responsable Ambiental CME
Andres Camilo Paez Gomez – Profesional Contratista – CME

Revisó: Sandra Maria Vásquez Castiblanco – Abogada GAAICS